

# Entre versos, denuncias y falsas profecías: la extraordinaria vida de Guillén de Casaus

## Poems, Accusations and False Prophecies: The Extraordinary Life of Guillén de Casaus

**Miguel Betti**

<https://orcid.org/0009-0005-6894-5195>

Université de Genève

SUIZA

Miguel.Betti@unige.ch

[*Hipogrifo*, (issn: 2328-1308), 12.1, 2024, pp. 299-312]

Recibido: 23-11-2023 / Aceptado: 19-12-2023

DOI: <http://dx.doi.org/10.13035/H.2024.12.01.20>

**Resumen.** Presentamos en este trabajo la extraordinaria vida de un ignoto poeta aurisecular: don Guillén de Casaus. A partir de un trabajo de investigación en diferentes archivos españoles y mexicanos, hemos podido reconstruir su origen, su formación y sus primeros años, su actividad como militar en el Reino de Granada y su problemática gobernación en Yucatán. Sacamos igualmente a la luz una serie de graves denuncias en su contra, surgidas en el marco de su juicio de residencia, como así también testimonios acerca de su encarcelamiento y su dramática fuga. Finalmente, dedicamos las últimas páginas a sus andanzas en la corte como arbitrista y falso profeta, que concluyeron con su detención por parte del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo, en cuya cárcel terminó sus días. En su grandísima mayoría inéditos o desconocidos, los documentos y los poemas estudiados nos permitieron recrear los vaivenes de este polémico e interesantísimo personaje, que reclamaba una biografía detallada.

**Palabras clave.** Guillén de Casaus; poesía aurisecular; Yucatán; arbitristas; falsas profecías.

**Abstract.** This paper presents the extraordinary life of an unknown poet from the 16th century: Don Guillén de las Casas. Through research in various Spanish and Mexican archives, we have been able to reconstruct his noble origins, his education

and early years, his military activities in the Kingdom of Granada and his problematic governorship in Yucatán. We have also brought to light a series of accusations in the context of his trial of residence, which led to his imprisonment, as well as testimonies of his dramatic escape. Finally, we have devoted the last pages to his activity as a false prophet, which led to his imprisonment by the Tribunal of the Holy Office of the Inquisition in Toledo, where he died. These documents, most of them unpublished and unknown, have allowed us to reconstruct the life of Don Guillén de las Casas, a controversial and fascinating figure.

**Keywords.** Guillén de Casaus; Spanish Golden Age poetry; Yucatán; arbitristas; False prophecies.

### ORIGEN Y FORMACIÓN

Don Guillén de Casaus, de Casaos o de las Casas, según figura en diferentes documentos, nació hacia 1542<sup>1</sup>. Su patria fue la próspera ciudad de Sevilla y su linaje fue noble: una larga serie de ilustres personalidades hispalenses llevan su apellido, pudiendo estar emparentado con el célebre dominico Bartolomé de las Casas<sup>2</sup>.

En una declaración presentada por el propio don Guillén ante el Tribunal del Santo Oficio de Toledo (24 de julio de 1590) —proceso del que hablaremos en detalle más adelante—, se afirma que su padre, Alonso de Casaus, murió en las Indias, a donde había pasado junto a su esposa, Isabel de Bahamonde, natural de Galicia, tras ser nombrado gobernador de Nicaragua y Costa Rica. En Andalucía, con catorce o quince años, el joven quedaría a cargo del duque de Osuna, en cuya casa aprendería a leer y escribir y donde se formaría en los rudimentos de la gramática latina<sup>3</sup>.

En los años posteriores, podemos suponer que Casaus abrazó la carrera militar. En efecto, nos consta que, hacia sus treinta años, sirvió al rey Felipe II en calidad de capitán de infantería y combatió a los moriscos en la rebelión de las Alpujarras (1568-1571)<sup>4</sup>. Del reino de Granada pasó a Madrid, entonces sede de la corte, para solicitarle algún cargo a su Majestad, y allí comenzó su actividad como arbitrista, según deja entrever en un extenso poema autobiográfico e inédito que hemos estudiado en detalle en otro trabajo<sup>5</sup>. Sus insistentes sugerencias a propósito de una serie de reformas fiscales, que el monarca debía llevar a cabo para mejorar la vida

1. «Año de 1576. Don Guillén de Casaos, como de 34 años de edad» (AGI, Contratación, 5524, N.88, fol. 88r).

2. «Don Guillén de Casaus, vecino de Sevilla, que ha servido a Vuestra Majestad muy bien en lo de la Guerra de Granada, y su padre muchos años en las Indias, es noble, hábil y tiénese de él toda satisfacción» (AGI, Indiferente, 738, N.152).

3. AHN, Inquisición, 5355, N.1, fol. 19r-v.

4. «Yo he servido siendo capitán de infantería de Vuestra Majestad» (AGI, México, 359, R.5, N.22, fol. 280v); «[...] en este tiempo fue este proveído por capitán de infantería, para lo de la rebelión de Granada, en que se ocupó dos o tres años, y después vino a Madrid a que le ocupase su Majestad» (AHN, Inquisición, 5355, N.1, fol. 19v).

5. Betti, 2023. Se trata de un poema de más de 8.000 versos, cuya autoría hemos probado en el trabajo citado y cuya edición publicaremos próximamente.

de su pueblo, le ganarían un cargo como gobernador de la provincia de Yucatán (16 de diciembre de 1575), que el propio don Guillén calificará irónicamente como un «honroso destierro»<sup>6</sup>.

### GOBERNADOR DE YUCATÁN

En 1576, Casaus pasó a las Indias en la Flota de la Nueva España, entonces a cargo del también sevillano Antonio Manrique de Lara<sup>7</sup>. Junto a él viajarían dos de sus criados, Juan de Pedraza y Gonzalo Hernández, tras obtener los permisos correspondientes<sup>8</sup>.

Don Guillén desembarcó en Veracruz, puerto principal de la conexión transatlántica entre la península ibérica y el continente americano. Desde allí partió hacia la Ciudad de México, capital del virreinato, por aquel entonces azotada por una epidemia de cocoliste o *cocoliztli* que, en su poema autobiográfico, afirma haber colaborado a erradicar a partir de la observación y del estudio de los astros<sup>9</sup>. Se trata de una enfermedad que los especialistas, sin demasiado consenso, han identificado con el tifus o con la salmonela, y que, en un segundo brote, golpeó efectivamente a la Nueva España entre mediados de 1576 y principios de 1578 y se cobró la vida de más de un millón de personas<sup>10</sup>. Alonso López de Hinojosos, cirujano y barbero en el Hospital Real de los Naturales de México, la presenta como una «peste tan grande, que se arrebató las dos partes de la gente, con unos accidentes crudelísimos, con una calentura excesiva, que estaban inflamadísimos en calor, y en pasando tres días, mas o menos, según la templanza del paciente, se le quitaba la calentura, y los enfermos quedaban desvariando y locos, con muchos rigores [...]»<sup>11</sup>.

Tras permanecer casi un año en la ciudad de México, posiblemente ocupado en asuntos mundanos que poco tenían que ver con sus deberes como funcionario y con la lucha contra la epidemia mencionada, Guillén de las Casas se embarcó en Veracruz y partió hacia la villa de Santa María de la Victoria, en la provincia de Tabasco, donde tomó posesión de su gobernación el 16 de septiembre de 1577<sup>12</sup>. Hacia finales del siglo XVI, la gobernación de Yucatán abarcaba un inmenso territorio dividido en cinco provincias: Tabasco, Campeche, Valladolid, Salamanca de

6. En el poema mencionado, leemos: «Fue entonces de manera mi ladrido / que me temieron mucho más que a perro, / teniéndose cada uno por mordido, / y así, por encubrir mejor su yerro, / con una tercería disimulada, / me volaron a un honroso destierro, / de una gobernación que negociada / me hallé sin pensar entre las manos / y la provisión de ella ya firmada» (RAH, L-9, 43624, fol. 7r, vv. 566-574).

7. «Hizo a la Nueva España mi pasaje / don Antonio Manrique, general» (RAH, L-9, 43624, fol. 7v, vv. 609-610); AGI, Patronato, 257, N.1, G.5, R.2; Contratación, 2937, N.4; Indiferente, 1968, L.21, fols. 9v-10r e Indiferente, 1956, L.2, fol. 2r.

8. AGI, Contratación, 5224, N.89 y N.90.

9. RAH, L-9, 43624, fol. 8r, vv. 654-698.

10. Malvido y Viesca, 1985 y Somolinos d'Ardois, 1961, Malvido y Viesca, 1985 y Lorente Medina, 2023.

11. López de Hinojosos, *Summa y recopilación de chirurgia, con un arte para sangrar y examinar barberos muy útil y provechosa*, libro octavo, fol. 150r-v.

12. AGI, México, 365, fol. 166r y 359, R.5, N.21, fol. 274r; López de Cogolludo, 1845, vol. II, p. 44 y Molina Solís, 1910, p. 170.

Bacalar y Mérida, donde se encontraba la sede gubernamental. No todas estas porciones territoriales eran regidas por alcaldes mayores, sino que el poder efectivo en muchas de ellas lo ejercían los encomenderos, reunidos en un cabildo mediante el cual defendían sus intereses y manifestaban sus ambiciones a las autoridades enviadas por la Corona<sup>13</sup>.

En la Villa de Santa María, el flamante gobernador descubriría que las comunidades mayas eran sometidas a una grave serie de injusticias por parte de estos encomenderos, según afirma en una de sus cartas al rey<sup>14</sup>. Por esta misma razón, antes de partir hacia la capital de su gobernación, donde recién sería recibido el 27 de septiembre de aquel mismo año, don Guillén restituyó en Tabasco a un antiguo defensor de los indios (funcionario encargado de representar legalmente a los indígenas y velar por sus derechos), llamado Cristóbal Pérez de Prudencia, y se detuvo un tiempo en Campeche<sup>15</sup>.

Entre sus primeras medidas como gobernador, Las Casas cumplió con la formalidad de tomar juicio de residencia a su predecesor, Francisco Velázquez de Gijón<sup>16</sup>, y se abocó a combatir la «idolatría» de los mayas de Yucatán, como afirma en el poema mencionado y como se registra en dos cartas dirigidas al monarca<sup>17</sup>. Ahora bien, nos consta que, en la práctica, Guillén de las Casas distó de ser un verdadero benefactor de las comunidades indígenas y que reprodujo las mismas injusticias que habían autorizado sus antecesores. En efecto, ya en febrero de 1576, el entonces defensor de los indios, Francisco Palomino, había enviado un memorial a Felipe II afirmando que el cultivo de una planta tintórea conocida como *añil* generaba grandes riquezas para los encomenderos, pero traía graves perjuicios para los locales<sup>18</sup>. Se trataba de una serie de abusos que venía denunciando desde hacía casi diez años, como la explotación de los cargadores (*tamemes*), la falta de una remuneración justa y los desmesurados tributos que los indígenas se veían obligados a pagar, con mantas labradas o con una porción de sus cultivos<sup>19</sup>. Estas denuncias concluirían en una Real cédula (26 de marzo de 1577) en la que se ordenaba al flamante gobernador que proveyese «como los dichos indios no sean vejados, ni molestados, ni se les impida el cultivar la tierra, ni las labranzas de sus partes», seguida de otros documentos que recomendaban resolver también el problema de los cargadores, reemplazándolos con animales, y moderar los tributos<sup>20</sup>.

13. Garza, 1983, vol. I, pp. xxi- xxiii; Cunill, 2016, p. 53.

14. AGI, México, 359, R.5, N.21, fol. 274r.

15. AGI, México, 108, R.2, fol. 14r.

16. AGI, México, 364, fols. 79r-114v.

17. RAH, L-9, 43624, fol. 8r-v, vv. 717-728; AGI, México, 104, fol. 1r y AHN, Diversos-colecciones, 25, N.54.

18. Para una muy detallada relación de las funciones de Francisco Palomino como «defensor de indios»: Cunill, 2020b.

19. AGI, México, 101, R.2; Cunill, 2016 y 2020a.

20. AGI, México, 109.

Sin embargo, don Guillén de las Casas sostuvo a los industriales del añil, proporcionándoles regularmente jornaleros que asistían a las granjerías de manera forzada<sup>21</sup>. También encarceló a Francisco Palomino y lo despachó encadenado a la Real Cárcel de la Casa de Contratación en Sevilla, para luego reemplazarlo con un hombre de su partido, Diego Briceño<sup>22</sup>. Este injusto proceso enfrentaría al gobernador con el entonces obispo de Yucatán, fray Diego de Landa (1573-1579)<sup>23</sup>, y concluiría finalmente con una cédula del Consejo de Indias (4 de julio de 1580) que ordenaba la liberación de Palomino y condenaba a don Guillén a pagarle 100.000 maravedís para sufragar los gastos efectuados<sup>24</sup>. Pero sus conflictos con los franciscanos perdurarían tras la muerte de dicho obispo y con la llegada de su sucesor, Gregorio de Montalvo Olivera (1580-1587)<sup>25</sup>. Por ejemplo, en el poema citado, se denuncia por «sodomía» a un prelado de la región, quien habría abusado sexualmente de muchos jóvenes indígenas con la protección de su superior<sup>26</sup>. Si bien no hemos podido localizar en los archivos a este franciscano acusado, John F. Chuchiak ha demostrado que, entre los papeles del Tribunal de la Nueva España (siglos XVI y XVIII), se conservan numerosas denuncias por violencia sexual contra los religiosos de esta orden en la península yucateca<sup>27</sup>.

Finalmente, cabe destacar que Guillén de las Casas dirigió la redacción de las *Relaciones geográficas* de la provincia de Yucatán, valiosísima fuente de información histórica, a pesar de la resistencia de algunos encomenderos<sup>28</sup>. Efectuó igualmente verificaciones científicas acerca de la latitud geográfica de la ciudad de Mérida y de los eclipses de luna, demostrando que era hombre instruido en astronomía y ciencias exactas, y reactivó el comercio de la región mediante la creación de una marina mercante que conectaba a Campeche con el puerto de Veracruz, sustituyendo las precarias piraguas con barcos de mayor envergadura<sup>29</sup>.

#### JUICIO DE RESIDENCIA, FUGA Y REGRESO A ESPAÑA

Como todo alto funcionario en las Indias occidentales, Guillén de las Casas se vio sometido a un juicio de residencia por parte de su sucesor, Francisco de Solís, nombrado gobernador de Yucatán el 24 de abril de 1580 (aunque su llegada a la península se retrasó hasta el 22 de septiembre de 1582)<sup>30</sup>. Dicho juicio debió realizarse a finales de 1582 o principios del año siguiente, y concluyó con su encarcelamiento.

21. AGI, México, 359, R.5, N.21, fol. 275r.

22. AGI, México, 102 y Justicia, 183, N.3, R.2.

23. AGI, México, 359, R.5, N.21, fol. 274r-v.

24. AGI, Justicia, 183, N.3, R.2.

25. AHN, Diversos-colecciones, 25, N.54.

26. RAH, L-9, 43624, fol. 9r, vv. 807-824.

27. Chuchiak, 2007, pp. 69-70, 107-110.

28. Garza, vol. I, 1983, pp. xxxvi-xxx, xxxiv.

29. Molina Solís, 1910, pp. 176, 179.

30. AGI, México, 359, R.6, N.24, fol. 284r y N.25, fol. 287v.

Sucede que, desde su llegada a la Nueva España, don Guillén se había ganado una muy mala reputación de mujeriego, ludópata y amante de las fiestas, según afirman algunos de los primeros historiadores de la región: «Moroso en la administración de justicia, gastaba el tiempo inútilmente en juegos, diversiones, galanteos, fiestas y zambra; y tratándose de satisfacer sus locas aficiones no había respetos, ni obstáculos, ni valladar que no franquease [...]. Su afición al juego de naipes, de tablas, y otros, le acarreó una severa reprimenda del Rey, expresada en cédula de 26 de agosto de 1580»<sup>31</sup>. Ahora bien, en línea con estas declaraciones, fue en realidad un proceso por estupro, «brujería y hechicería», conservado en los archivos de la Inquisición de México, el que lo condujo a prisión. En estos documentos, que ya hemos citado en otro trabajo, diferentes testigos acusan a Guillén de las Casas de haber cometido abusos sexuales amparándose en su poder y en las artes oscuras. Figura, por ejemplo, una denuncia relacionada con una joven llamada doña Petronilla de Bracamonte (finales de 1582), quien habría asegurado

que no había sido mal humano, porque después de haber el dicho don Guillén quedado a hablar con algunas personas, que eran Gonzalo Hernández, criado que era del dicho don Guillén, había subido y entrado por las paredes de la dicha su casa [...] y que estando una noche segura echada sobre un estrado, habiendo lumbre encendida, lo había hallado a su lado, no viéndole más de oírle hablar, y que sobresaltándose ella y quiriendo llamar a voces a su padre, que estaba asentado en la dicha sala, y su madre doña Leonor de Cabrera en la propia cámara, y mas gente de servicio que estaba y había, le dijo el dicho don Guillén: «no deis voces, que os ahogaré», y la dicha doña Petronilla le preguntó que quien era, y el susodicho le respondió: «soy el gobernador don Guillén de las Casas, no deis voces, que si las dais os ahogaré, que yo os prometo por aquella imagen», que estaba señalándole una imagen de Nuestra Señora, «que yo me case con vos y que no sea otra mi mujer»; por lo cual, y como viendo quien era, la susodicha había callado, y que de aquel espanto la susodicha había estado muy indispuesta y pensaron que se muriera, aunque por entonces no se supo el porqué hasta que después lo dijo a esta declarante que la estaba reprehendiendo, y que de allí en adelante el dicho don Guillén, cuando entraba a hablar, se hacía invisible a los de la casa, aunque la dicha doña Petronilla lo vía; [...] esto lo decía con lágrimas en los ojos, llorando, como contando muchos trabajos que con él pasaba de las reprehensiones que su padre y madre le daban después que vinieron a saber y entender que la susodicha estaba preñada, que fuese de siete meses para arriba<sup>32</sup>.

Doña Petronilla falleció luego del parto, pero su muerte no habría frenado la lascivia de don Guillén, quien según se registra en este mismo proceso no dejó de acosar a diferentes mujeres de la ciudad, como declara doña Inés de Cabrera, cuñada del padre de Petronilla:

[...] estando una noche la dicha doña Inés en su casa, cerrando las puertas y ventanas a oscuras y sin candela, sintió junto a sí una persona como que entraba e era junto a ella, y sin hablar palabra la dicha doña Inés sintió que la tentaban y palpaban con manos todas las partes de su cuerpo, de lo cual ella se espantó y dio

31. Molina Solís, 1910, p. 180; también en López de Cogolludo, 1845, vol. II, pp. 44-45.

32. AGN, Ramo Inquisición, exp. 76, fol. 283r-v.

voces, diciendo «¡Válgame Dios, quién está aquí! ¡Muchachas, encended lumbre, dad acá una candelal», y la gente se levantó y fueron a le encender lumbre, y que ella tomó el rosario y empezó a rezar y encomendarse a Dios, y se puso el hábito de la cancelación [...]»<sup>33</sup>.

Doña Leonor de Cabrera, madre de la joven fallecida, aseguraba que «don Guillén era nigromántico, estrellero, y que también oyó decir a la dicha que el dicho don Guillén se hacía invisible, y que esto no sabe quien se lo dijo a la dicha su hija»<sup>34</sup>. En un documento ya citado del 1 de abril de 1583, se confirma que: «Don Guillén de las Casas está preso en la cárcel pública por querrela que de él dieron, por escalamiento de una casa de una persona principal de esta ciudad»<sup>35</sup>. Esto mismo asegura su sucesor, Francisco de Solís, en una carta dirigida al rey y fechada el día siguiente, precisando que «fue sobre haber quebrantado una casa y haber estuprado una doncella, hija de un caballero que se decía Fernando de Bracamonte. Parió de él y murió del parto»<sup>36</sup>.

En cualquier caso, algunos meses más tarde, con la ayuda de Diego García de Palacios, oidor de la Audiencia de México, sabemos que don Guillén logró escapar de su prisión y dirigirse a pie hasta la ciudad de Campeche, para luego regresar en barco al puerto de Veracruz y de allí continuar su camino hasta la capital de la Nueva España, donde encontró refugio gracias a sus contactos en las altas esferas del poder virreinal. Merece la pena volver a citar el fragmento del poema autobiográfico mencionado, en el que se describe esta dramática fuga:

[...] y así un día aguardé que anocheciese / y con solo un criado mi camino / tomé, sin que persona lo supiese, / pero él [Francisco de Solís], como hacía de continuo / espías a mis palabras y a mis hechos, / a su noticia al punto luego vino. / Despachó tras mí indios luego a trechos, / y un juez con vara que fuese a prenderme, / y a otros que a mi costa dio provechos. / Yo caminé dos días sin detenerme / a comer ni a dormir ni aún un momento, / y al fin llegué a Campeche y fui a meterme / sin parar como iba en el convento, / do holgaron los frailes de ampararme / y darme todo gusto allí y contento, / y aún no había yo acabado de apearme / cuando llegó el juez determinado / de dentro de la iglesia de sacarme, / y habiéndolo con fuerza ya intentado, / acaso llegó allí un capitán / que al puerto el mismo día había llegado, / el cual viendo a los frailes en afán / informose de todo y advertido / les dijo: «Padres, no teman desmán / que d. [Guillén] es muy mi conocido / porque soy de su tierra natural / y sin duda por él Dios me ha traído. / Llamó allí al punto luego a un caporal / y mandole trajese cien soldados / y que echasen un bando general / de que ningunos fuesen tan osados / de intentar quebrantar el monasterio, / so pena que serían castigados, / y repartiolos por el cementerio, / y el capitán entró luego a hablarme / habiendo hecho ya este ministerio, / ofreciéndose él mismo de llevarme / en su navío a la Nueva España / y en todo lo posible regalarme. / [...] Embarcaron a todos prestamente / y yo y el capitán en un batel / fuimos cortando luego

33. AGN, Ramo Inquisición, exp. 76, fol. 286r.

34. AGN, Ramo Inquisición, exp. 76, fol. 287r.

35. AGI, México, 365, fol. 166v.

36. AGI, México, 365, fol. 170r.

la corriente. / El juez que nos vio, como crüel / procuró darnos luego cacería / para echarnos a fondo a mí y a él. / Con sus piezas, que allí de artillería / estaban en el puerto ya cargadas, / empezó a disparar pelotería<sup>37</sup>.

Estas peripecias, que a simple vista podrían parecer propias de una novela bizantina o un invento del autor del poema, pueden confirmarse en una carta que Francisco de Solís envió al rey<sup>38</sup>.

Finalmente, Casaus regresó a España a mediados de 1584, según consta en la epístola arriba citada. En Yucatán abandonó a doña Catalina de Sandoval, su esposa, y a sus dos hijos, doña Isabel y don Guillén<sup>39</sup>. Algunos años más tarde, Isabel terminaría por casarse con Francisco de Solís Osorio, nieto de su enemigo<sup>40</sup>.

#### FALSAS PROFECÍAS, PROCESO Y MUERTE

Ya en la corte, Guillén de las Casas intentaría obtener de parte del Consejo de Indias una capitulación para la conquista de Nuevo México. Ello se precisa en los últimos versos del poema citado, y justifica la larga y detallada descripción de dos campañas militares a dicha región presentadas en la misma obra. Estas pretensiones pueden comprobarse igualmente en una carta dirigida al rey y conservada junto a la probanza de méritos y servicios de uno de los veteranos de aquella conquista, Hernán Gallegos:

El capitán Hernando Gallegos, uno de los primeros nueve descubridores de las provincias del Nuevo México, dice que por otros memoriales ha suplicado a Vuestra Majestad se le haga merced de ocupar su persona en su servicio en la Nueva España, en el descubrimiento de las nuevas provincias, y porque agora viniendo a esta corte don Guillén de las Casas, gobernador que ha sido de las provincias de Yucatán, que trae capitulada la dicha jornada con la volencia de la Nueva España, por cédula de Vuestra Majestad<sup>41</sup>.

Ahora bien, será precisamente a la espera de este nombramiento que Casaus consolidará la fama de nigromántico y estrellero que había comenzado a ganarse en las Indias, y que terminará por conducirlo nuevamente a la cárcel.

Como bien señala Beltrán de Heredia, durante los últimos años del reinado de Felipe II la crisis financiera del erario español fue suelo fértil para la proliferación de toda clase de visionarios y arbitristas que auguraban catástrofes apocalípticas y presentaban soluciones en sus disparatados memoriales. Destaca entre ellos un

37. RAH, L-9, 43624, fol. 11r-v, vv. 1065-1133.

38. AGI, México, 359, R.6, N.24, fol. 284r-v.

39. AHN, Inquisición, 5355, N.1, fols. 18v-19r.

40. AGI, Indiferente, 192, N.151; RAH, D-30, N.25966.

41. AGI, Patronato, 77, N.1, R.7.

grupo de falsos profetas surgido en Madrid y nucleado en torno a la figura de Miguel de Piedrola y Beaumont que, fingiendo distintas revelaciones, anunciaban la caída de España y el fin de la Casa de Austria, logrando llamar la atención del monarca y sus Consejos<sup>42</sup>.

De origen navarro y soldado de profesión, Piedrola se daría a conocer hacia 1575, estando al servicio de don Juan de Austria en Nápoles, al afirmar que había nacido con el don de la ciencia infusa, pero sobre todo por tener visiones proféticas y creerse predestinado por Dios para la salvación del reino de Castilla, frente a las amenazas de los musulmanes y los luteranos. Algunas de sus predicciones cumplidas, como la muerte de don Juan en Flandes, no pasarían inadvertidas y cautivarían a diversas personalidades ilustres, entre ellas el poeta y teólogo fray Luis de León<sup>43</sup>. Tras fijar su residencia definitiva en Madrid, sus memoriales llegarían hasta las manos Felipe II, quien nombraría una junta real para investigarlo, lo que finalmente derivaría en su procesamiento por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, el 18 de septiembre de 1587. Sucede que sus visiones eran fuertemente críticas con respecto al reinado de este monarca y anunciaban, como ya hemos dicho, el final de su gobierno y su linaje<sup>44</sup>.

Sabemos que, antes de ser procesado, Piedrola llamó igualmente la atención del cardenal de Toledo, Gaspar de Quiroga, gracias a la mediación de don Alonso de Mendoza, teólogo y canónigo de la Santa Iglesia, miembro de la ilustre familia de los condes de Coruña y antiguo abad de San Vicente de la Sierra y de Valladolid, con quien había trabado un lazo de colaboración y amistad<sup>45</sup>. Ahora bien, lo que realmente nos interesa es que, hacia 1586, a estos visionarios y arbitristas se uniría Guillén de las Casas, quien no hacía mucho tiempo que había regresado de su gobernación en Yucatán y merodeaba entonces la corte con la pretensión de obtener la capitulación de la conquista de Nuevo México.

En efecto, por aquellos mismos años, don Guillén había escrito una serie de memoriales en los que se permitía darle consejos al monarca en materia fiscal, financiera o política, como reducir las pesadas cargas impositivas que recaían sobre el pueblo –cuestión tratada igualmente en el poema citado–, doblar el valor de la moneda para aliviar la economía o el error que cometía al tener a su servicio personas ineptas y al querer estudiar personalmente todas las cuestiones de sus reinos, estando ya viejo y cansado. El hispalense llegaría incluso a sugerirle al rey que

42. Heredia, 1972, vol. III, p. 337.

43. Cabrera de Córdoba, *Filipe II, rey de España*, p. 1073.

44. Heredia, 1972, vol. III, p. 340; Kagan, 2005, pp. 116-122.

45. Según Kagan (2005, pp. 129-130), la animosidad de Alonso de Mendoza hacia Felipe II y sus ministros, que explicaría su acercamiento a Piedrola, podría atribuirse a la frustración de no haber recibido la concesión de un obispado.

prohibiera las comedias y zarabandas, puesto que fomentaban la inmoralidad<sup>46</sup>. Lo más curioso, sin embargo, es que Casaus aseguraba que muchas de estas propuestas le eran inspiradas por una serie de voces y visiones que se le aparecían en sueños desde 1574<sup>47</sup>.

Poco a poco, otros personajes irían uniéndose a los anteriores y conformando una verdadera cofradía de falsos profetas, a saber: fray Lucas de Allende, comisario general y guardián del convento de los franciscanos en Madrid, quien se convertiría en el líder espiritual del grupo —y en el confesor de don Guillén—, el licenciado Agustín Parra, clérigo alquimista que andaba buscando la piedra filosofal, y un tintorero y aficionado a la astrología llamado Martín de Ayala, de Santa María o de la Madre de Dios, más conocido como 'Sacamanchas', que afirmaba contactarse espiritualmente con una monja visionaria de Lisboa, sor María de la Visitación<sup>48</sup>.

La banda se organizaría principalmente en torno a una joven nacida en 1568 y llamada Lucrecia de León. Se trataba de una doncella madrileña que había estado al servicio de la hermana de Alonso de Mendoza, aya del príncipe, y que aseguraba tener sueños proféticos desde una edad muy temprana<sup>49</sup>. Por medio de un criado, Juan de Taves, sus relatos llegarían hasta los oídos del canónigo de Toledo, quien, sorprendido por una de sus visiones en la que se le aparecía un hombre que podía identificarse con Miguel de Piedrola, comenzaría a visitarla en su casa junto a fray Lucas, y pronto quedaría cautivado por su memoria prodigiosa, por sus dotes como oradora y, sobre todo, por el fuerte contenido político de sus relevaciones, en las que se auguraba igualmente la pérdida de España<sup>50</sup>. Guillén de Casaus, por su parte, habría sido convocado por Allende y Mendoza porque, en uno de los sueños de la joven profetisa, se le encomendaba que «buscase un hombre que supiese del cielo» y que conociese «la estrella de Felipe II»<sup>51</sup>.

Como hemos señalado, en muchos de los más de cuatrocientos sueños de Lucrecia que han quedado registrados, en los que se le aparecían regularmente tres hombres, se presentaban en clave simbólica fuertes críticas políticas al reinado de Felipe II y se auguraban diversas catástrofes de las que sería responsable por su mal gobierno y sus pecados<sup>52</sup>. Estas visiones serían volcadas al papel por los distintos miembros del grupo: Alonso de Mendoza, fray Lucas de Allende, confesor y

46. Así consta en una carta escrita al rey desde la prisión, en 1592 (AHN, Inquisición, 5355, N.1, fols. 75v-88v). El memorial de Guillén de Casaus sobre el valor de la moneda se conserva en *Arbitrios sobre moneda*, BNE, ms. 6731, fols. 355r-356r.

47. Puede encontrarse una presentación detallada de estas visiones en las diferentes audiencias del proceso inquisitorial citado (AHN, Inquisición, 5355, N.1).

48. Heredia, 1972, vol. III, pp. 345-347.

49. Audiencia del 4 de junio de 1590 (AHN, Inquisición, 115, exp. 4, fols. 3v-4r).

50. Kagan, 2005, pp. 63-70; Jordán Arroyo, 2007, p. 6. Al parecer, también Piedrola aseguraba haber soñado o presentado a una «muchacha ojinegra» que había «de decir muchas cosas» (Blázquez Miguel, Simons y Zambrano, 1987, p. 49).

51. Audiencia del 28 de junio de 1590 (AHN, Inquisición, 5355, N.1, fol. 1v).

52. La mayoría de los traslados de estos sueños se han conservado entre los papeles del proceso de Alonso de Mendoza (AHN, Inquisición, 3703 y 3712). Algunos de ellos han sido publicados en Blázquez Miguel, Simons y Zambrano, 1987, pp. 189-260.

principal amanuense de la profetisa, Sacamanchas y por otros personajes como el veterano devenido curandero Domingo Navarro o el alguacil de la corte Juan de Trijueque. A ellos se sumaría un joven criado que servía a Antonio de Toledo, llamado Diego de Vitores o Victores Tejeda, con quien Lucrecia se había comprometido en secreto y de quien daría a luz una hija en prisión, hacia el mes de agosto de 1590<sup>53</sup>. También se encargaría de transcribir algunos de estos sueños Guillén de Casaus, que visitó la casa de la joven con frecuencia entre 1587 y 1588, y al que Mendoza había elegido como su futuro esposo, pero esta última había rechazado porque estaba enamorada de Victores.

En uno de los sueños, quizás el más subversivo o «sedicioso» —y que recordaba la leyenda del rey don Rodrigo—, Lucrecia aseguraba que Dios castigaría a Felipe II por sus pecados con la destrucción de sus reinos a manos de los musulmanes y los luteranos, en una fecha muy precisa: entre marzo y abril de 1588. Sólo se salvarían quienes se recogiesen en la ciudad de Toledo, donde perecería de muerte natural el monarca, y en una cueva llamada de Sopeña, en Villarrubia de Santiago (Ocaña)<sup>54</sup>. Siguiendo esta profecía, don Guillén fundaría la *Congregación de la Nueva Restauración*, una cofradía encargada de almacenar a orillas del Tajo armas y provisiones (trigo, aceite y vino) para los tiempos apocalípticos que se avecinaban, y que contaría con miembros eminentes como Hernando de Toledo, prior de la orden militar de San Juan de Jerusalén y miembro del Consejo de Estado, o el célebre arquitecto Juan de Herrera, a quien se encargó el plano de las reformas edilicias de la cueva mencionada, bajo la dirección de Cristóbal de Allende, hermano de fray Lucas, en una de las propiedades de la familia<sup>55</sup>. Ahora bien, lo más interesante de este sueño era que, según la joven profetisa, los sobrevivientes serían luego liberados por un grupo de setecientos hombres comandados por un «nuevo pastor» o «nuevo David», llamado Miguel (que podía identificarse con Piedrola), quien se convertiría en rey de España, dando fin a la dinastía de la Casa de Austria, y se casaría con Lucrecia, coronándola como reina<sup>56</sup>. En corroboración de estas profecías, Casaus y los demás visionarios aducían todo tipo de falsificaciones contemporáneas, como por ejemplo los célebres plomos del Sacromonte de Granada<sup>57</sup>.

Pasada la fecha de aquel presagio, sin que ocurriera la catástrofe augurada, uno a uno los miembros del grupo serían procesados y condenados por el Tribunal del Santo Oficio<sup>58</sup>. Para el 31 de mayo de 1590, todos los sospechosos se encontraban prisioneros de la Inquisición de Toledo. En la relación del proceso de Guillén de Casaus, leemos: «natural de la ciudad de Sevilla, de edad de 50 años, fue preso

53. Audiencia del 4 de junio de 1590 (AHN, Inquisición, 115, exp. 4, fols. 4v-5v).

54. Audiencia del 28 de junio de 1590 (AHN, Inquisición, 5355, N.1, fols. 4v-5r).

55. En el proceso de Guillén de Casaus se conservan unos «Capítulos de la Congregación de la Nueva Restauración», escritos de su puño y letra y fechados el 19 de septiembre de 1589, en los que se describen las promesas que debían hacer quienes desearan unirse a la cofradía (AHN, Inquisición, 5355, N.1, publicados en Blázquez Miguel, Simons y Zambrano, 1987, pp. 137-138).

56. Audiencia del 28 de junio de 1590 (AHN, Inquisición, 5355, N.1, fols. 4v-5r).

57. Heredia, 1972, vol. III, pp. 351-352.

58. Pueden consultarse los procesos de Diego de Victores y Lucrecia de León en AHN, Inquisición, 114, exps. 10 y 115.

por mandado del Consejo por haber tratado y escrito sobre los dichos sueños, y haciéndose con él su proceso, antes de concluirle, murió y así por esto como por la cualidad del negocio se suspendió»<sup>59</sup>. Esta muerte se produjo el sábado 30 de septiembre de 1595, día de san Jerónimo, tras haber pasado más de cinco años enfermo y encerrado en las cárceles del Tribunal, asistido solamente por un criado, Álvaro Díaz Niño<sup>60</sup>.

Como era de esperarse, en las más de sesenta audiencias a las que se vio sometido, don Guillén negó constantemente haber considerado proféticos los sueños de Lucrecia, asegurando que los traslados «mas servían para historia que para otra cosa, porque siempre le parecieron cosas de burlería», y que los que hablaban en las visiones de la joven eran «diablos comuneros»<sup>61</sup>. Pero Casaus no perdería la oportunidad de denunciar a los demás reos y antiguos compañeros, asegurando que se comunicaban entre sí, tenían privilegios en sus celdas e incluso recibían visitas indebidas y a deshoras<sup>62</sup>.

Sobre la labor como poeta de don Guillén, que es la que en definitiva nos puso tras su rastro, o la influencia de Garcilaso de la Vega en el estilo de sus versos, ya hemos hablado en detalle en otro trabajo<sup>63</sup>. Quizás sólo convenga recordar aquí que, por la calidad de su pluma, no merece un lugar entre los mejores autores del Parnaso hispánico. Sin embargo, por su valioso contenido histórico, sus obras son un testimonio importantísimo acerca de una serie de conflictos políticos, económicos y sociales que sacudieron a la sociedad de su tiempo. Ya habrá espacio para hablar más en detalle sobre estas cuestiones en nuestra edición de sus poemas. En este trabajo, pretendimos simplemente presentar la extraordinaria vida de un desconocido personaje aurisecular que supo ser capitán, arbitrista, gobernador, prófugo, vidente y poeta, y cuyas aventuras reclamaban una biografía documentada.

#### ABREVIATURAS DE LOS ARCHIVOS CONSULTADOS

AGI, Archivo General de Indias (Sevilla).

AGN, Archivo General de la Nación (Ciudad de México).

AHN, Archivo Histórico Nacional (Madrid).

BNE, Biblioteca Nacional de España (Madrid).

RAH, Real Academia de la Historia (Madrid).

59. AHN, Inquisición, 2105a, N.32.

60. «Día de San Jerónimo, en la tarde, a las cuatro horas y media poco más o menos [...], el dicho don Guillén de Casaus acaba de espirar» (AHN, Inquisición, 5355, N.1, fol. 255r; antes conservado en el legajo 2105, N.1); Audiencia del 20 de junio de 1591 (AHN, Inquisición, 115, exp. 4, fol. 13r).

61. Así consta en la primera declaración ante la Inquisición en Madrid, el 28 de mayo de 1590, y esta misma idea se repite en la audiencia del 9 de julio de 1594 ante la Inquisición de Toledo (AHN, Inquisición, 5355, N.1 y 115, exp. 4, fol. 33r).

62. Audiencia del 19 de junio de 1591 (AHN, Inquisición, 5355, N.1, fols. 23v-27v).

63. Betti, 2023.

**BIBLIOGRAFÍA**

- Betti, Miguel, «Los versos de un falso profeta. Un poema inédito compuesto por Guillén de Casaus», en *La máscara y el guante. Juegos autoriales en la literatura hispánica (siglos XVI-XIX)*, ed. Miguel Betti y Cristina R. Martínez Torres, Madrid, Visor, 2023, pp. 171-194.
- Blázquez Miguel, Juan; Simons, Edison y Zambrano, María, *Sueños y procesos de Lucrecia de León*, Madrid, Tecnos, 1987.
- Cabrera de Córdoba, Luis, *Filipe II, rey de España*, Madrid, Luis Sánchez, 1619.
- Chuchiak IV, John F., «The Sins of the Fathers: Franciscan Friars, Parish Priests, and the Sexual Conquest of the Yucatec Maya, 1545-1808», *Ethnohistory*, 41.1, 2007, pp. 69-127.
- Cunill, Caroline, «"Nos traen tan avasallados hasta quitarnos nuestro señorío": cabildos mayas, control local y representación legal en el Yucatán del siglo XVI», *Histórica*, 50.2, 2016, pp. 49-80.
- Cunill, Caroline, «"Buscando para ello testigos falsos": reflexiones en torno a la producción y la valoración de las pruebas en los tribunales del Imperio hispánico», en *Conflictos indígenas ante la justicia colonial: los hilos entrelazados de una compleja trama social y legal, siglos XVI-XVIII*, ed. Héctor Cuevas Arenas, Cali, Editorial Universidad Santiago de Cali, 2020a, pp. 17-39.
- Cunill, Caroline, «De Yucatán a la Corte: defensores de indios, procuradores de los cabildos españoles y proceso legal en el siglo XVI», *Allpanchis*, 42, 85, 2020b, pp. 161-196.
- Garza, Mercedes de la, *Relaciones histórico-geográficas de la gobernación de Yucatán (Mérida, Valladolid y Tabasco)*, México, UNAM, 1983, 2 vols.
- Heredia, Beltrán de, *Miscelánea: colección de artículos sobre historia de la teología española*, Salamanca, Apartado 17, 1972.
- Jordán Arroyo, María V., *Soñar la Historia. Riesgo, creatividad y religión en las profecías de Lucrecia de León*, Salamanca, Siglo XXI, 2007.
- Kagan, Richard L., *Los sueños de Lucrecia. Política y profecía en la España del siglo XVI*, trad. Francisco Carpio, San Sebastián, Nerea, 2005.
- López de Cogolludo, Diego, *Los tres siglos de la dominación española en Yucatán, o sea historia de esta provincia desde la conquista hasta la independencia*, Mérida, Castillo y Compañía, 1845, 2 vols.
- Lorente Medina, Antonio, «La epidemia de cocoliztli (1576) en el teatro de Fernán González de Eslava», *Hipogrifo. Revista de literatura y cultura del Siglo de Oro*, 11.1, 2023, pp. 805-818. <https://doi.org/10.13035/H.2023.11.01.46>
- López de Hinojosos, Alonso, *Summa y recopilación de cirugía, con un arte para sangrar y examinar barberos muy útil y provechosa*, México, Pedro Balli, 1595.

Malvido, Elsa, y Carlos Viesca, «La epidemia de Cocoliztli de 1576», en *Historias*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1985, pp. 27-33.

Molina Solís, Juan Francisco, *Historia de Yucatán durante la dominación española*, México, Lotería del Estado, 1910.

Somolinos d'Ardois, Germán, «Las epidemias en México durante el siglo XVI», *Symposium Ciba*, 9.3, 1961, pp. 133-143.